DONACION: QUE OTORGA LA COMISION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RIO GUAYAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.

En San Miguel de Bolívar, en la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho. Ante mi, Abogado Tyrone Pazmiño Astudillo, Notario Tercero Interino de este cantón y de los testigos que nominaré al final; comparecen la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas CEDEGE, debidamente representada por su Director Ejecutivo Ingeniero Nicolás Romero Sangster, cuyo nombramiento queda agregado a la presente, quien declara ser de estado civil casado, de Profesion Ingeniero Eléctrico; y por otra parte la Universidad Estatal de Bolívar, debidamente representado por el Rector, Ingeniero GABRIEL GALARZA LOPEZ, cuyo nombramiento queda agregado a la presente, quien declara ser de estado civil casado, ambos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos el primero de la ciudad de Guayaquil y el segundo de la ciudad de Guaranda y de tránsito en este lugar, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos, doy fé: Que para la celebración de la presente escritura pública de Donación, previamente me presentan la Minuta la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escritura a su cargo, sírvase autorizar una por la cual consta la DONACION y más declaraciones que contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, CEDEGE, representada por el Ingeniero Nicolás Romero Sangster, en su calidad de Director Ejecutivo, quien interviene en el presente acto debidamente autorizado por el Director de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, CEDEGE, mediante Resolución número cero sesenta y dos de la Sesión Ordinaria realizada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, conforme consta de los documentos que se acompaña, a quien en lo sucesivo se le podrá --

INPAPEL Cía Ltda.

también denominar como la parte DONANTE O COMISION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RIO GUAYAS, CEDEGE; y por otra parte la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, representada por el Ingeniero Gabriel Galarza López, casado, en su calidad de Rector de la misma, quien interviene en el presente acto debidamente autorizado por los Estatutos de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo catorce, inciso c) a quien en lo sucesivo se le podrá también denominar como la parte DONATARIA O UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Jaime A. López R. Notario Público del cantón Guaranda, comparecen por una parte el señor Economista Oscar Loor Risco, Director Ejecutivo de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas (CEDEGE) debidamente autorizado por el Presidente del Directorio Doctor Ramiro Larrea Santos, quien en adelante se denominará el comprador; y, por otra parte el señor Celso Alejandro del Salto García y su cónyuge señora Delia Riera de Del Salto, a quienes en adelante se les denominará los vendedores, quienes son propietarios en mayor extensión de un lote de terreno denominado " El Guabo " " La María " y " El Bonilla " que forman del predio también denominado " Aguacoto " catastrado con el número seiscientos veinte y ocho en la parroquia rural de Veintimilla, de la ciudad de Guaranda circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: Por el Nor-Este, terrenos de propiedad de Manuel Mullo, separados por una zanja alta de propiedad del vendedor y carretero público que va de la ciudad de Guaranda a la parroquia San Simón en una logitud de doscientos treinta y seis metros con treinta centímetros (236,30) medidos desde el muro que da hacia el río hasta un tronco viejo de eucalipto en actual retoño; por el Sur-Este, terrenos de los mismos vendedores en una longitud de doscientos diez metros (210) medidos desde el mencionado tronco de eucalipto en retoño hasta un árbol grueso en pie de eucalipto, en línea recta; por el Sur-Oeste, terrenos de -

INPAPEL Cía Ltda.

los mismos vendedores en una logitud de noventa y seis metros con cincuenta centímetros (96,50 m) medidos desde el árbol de eucalipto, en pie hasta un tronco viejo de eucalipto ubicado en la playa del río; y por el Nor-Oeste, el río Guaranda en una logitud de ciento cuarenta y tres metros (143 m),medidos desde el tronco viejo ubicado en la playa del río hasta llegar a las propiedades de Manuel Mullo, dando una área total aproximada de dos hectáreas y media. Dos) La Universidad Estatal de Bolívar mediante oficio número ciento treinta y cinco RUEDB, de marzo quince de mil novecientos noventa y seis, solicitó la Donación a la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, CEDEGE, para beneficio de la formación profesional de juventudes al servicio de la Provincia y la Patria para apoyar el desarrollo agropecuario. Tres) La Universidad Estatal de Bolívar, tramitó además el Juicio de Insinuación Judicial (Autorización), signado con el número trescientos veinte y uno en el Juzgado Tercero de lo Civil de Bolívar y obtuvo la Sentencia Judicial en la que se concedía a la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas insinuación judicial suficiente y necesaria para que done a favor de la Universidad Estatal de Bolívar el terreno " Aguacoto ", sentencia además que se encuentra ejecutoriada. Cuatro) CEDEGE mediante Resolución de Directorio número cero sesenta y dos, realizada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, autoriza al Director Ejecutivo para que suscriba la escritura de Donación, excluyendo de la misma el área que ocupan las oficinas de CEDEGE, correspondientes al sistema de Riego Bolívar, que a continuarán siendo de propiedad de la Institución, dentro del complejo Aguacoto. TERCERA: DONACION.- Con estos antecedentes la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas CEDEGE, en Sesión de Directorio de fecha cinco de noviembre resolvió donar a título gratuito y de manera perpetua a la Universidad Estatal de Bolívar sin limitación alguna el Complejo Aguacoto cuyos linderos y-

Abg. TYRONE PAZMIÑO ASTUDILLO
NOTARIO
SAN MIGUEL DE BOLIVAR

INPAPEL Cía Ltda.

dimensiones se describen a continuación: ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACION AGUACOTO-GUARANDA. Lote de terreno: Area: veinte mil metros cuadrados de acuerdo al plano adjunto . Costo Histórico: ochenta mil sucres. Obra: Edificio Laboratorio. Area: trescientos diez metros cuadrados. Cantidad: Una unidad. ESPECIFICACIONES: Estructura: Hormigón armado. Piso: Cemento alisado. Paredes: Sin enlucir. Ventanas: Aluminio y vidrio, plástico traslucido azul madera y vidrio. En cubierta: Arco de ladrillo Ardex. Instalaciones: Empotradas. Instalaciones eléctricas y sanitarias: Buen estado. Puertas: Madera (Plywood) con cerraduras. S.S.H.H: Zócalos de azulejos. Tumbado de corit -- condiciones actuales: Buen estado. Obra: Estanques. Area: Diez y ocho metros cuadrados con veinte y siete centímetros. Cantidad: Tres unidades. ESPECIFICACIONES: Estructura: Hormigón armado. Paredes: Hormigón armado. Cubierta : sin tapa. Costo histórico de edificaciones es de ochenta millones de sucres. Excluyéndose la casa de madera donde funciona las oficinas de CEDEGE, la casa donde vive el guardián y la vía de acceso al complejo y la zona de parqueo que da un total de cinco mil metros cuadrados queda en poder de CEDEGE. CUARTA:- La presente Donación se hace a título gratuito por parte de la donante, a favor de la donataria, por la interpuesta persona de su representante legal. La donataria declara haber recibido de parte de la donante el predio e inmueble referidos a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno. QUINTA: ACEPTACION.- La parte donataria declara que acepta la presente donación hecha a su favor por ser conveniente a los intereses institucionales, dejando además expresa constancia de agradecimiento y que recibe de la parte donante el predio e inmueble materia de este contrato a su entera satisfacción dentro de los linderos y medidas especificadas en la cláusula tercera, inciso primero de este instrumento. Así mismo que recibe las obras civiles de construcción existentes en el predio. SEXTA: SANEAMIENTO.- Las partes donantes se obliga al saneamiento del bien inmuebles

INPAPEL Cía Ltda.

REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO, Que es fiel copia del original
Guaranda, ... de ... de 199...
Secretario General - Procurador

Universidad Estatal de Bolívar
Secretaría General

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

El Tribunal Electoral conformado para las elecciones de RECTOR y VICERRECTOR una vez realizado el escrutinio final, se ha obtenido el resultado por el cual se lo declara al Ing. **GABRIEL GALARZA LOPEZ** como triunfador en las elecciones y por lo tanto **RECTOR** de la UNIVERSIDAD DE BOLIVAR.

El presente nombramiento rige a partir de la presente fecha y una vez que se ha procedido a tomar el juramento respectivo hasta el 2 de diciembre de 1999, en cumplimiento del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Bolivar.

Para constancia firman conjuntamente los Miembros del Tribunal Electoral.

Guaranda, 9 de diciembre de 1.994

Dr. Manuel Albán Lucio
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Leda. Glenda García de Alvarez
SECRETARIA

Ledo. Alonso Larrea
PRIMER VOCAL

Arq. Manuel García
SEGUNDO VOCAL

Sr. Nelson Monar
TERCER VOCAL

Adg. TYRONE PALMINO ASTUDILLO
NOTARIO
SAN MIGUEL DE BOLIVAR

Cedegé

OFICINAS CENTRALES: Malecón 106 y Loja
Teléfonos: 304335 - 300384
ALMACEN CENTRAL: Teléfonos: 305278 - 303968
Fax: 564817-304340 Ext. 144
Apartado No. 6722
Guayaquil - Ecuador

SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO

FECHA: Noviembre 5 de 1,997
RESOLUCION - DIRECTORIO # 062

El Directorio de Cedegé , en sesión realizada el día de hoy, conoció y analizó el Informe # 1000.006-CPAT-020, del 10 de Octubre de 1.997, presentado por la Comisión Permanente de Asesoría Técnica del Directorio, resolviendo :

1.- Ratificar la decisión adoptada por el Directorio de la Entidad en sesión del 9 de Diciembre de 1.996, mediante Resolución # 078, esto es de dar en Donación a la Universidad de Bolívar el Complejo Aguacoto; y,

2.- Autorizar al Director Ejecutivo para que suscriba la Escritura de Donación, excluyendo de la misma el área que ocupan las oficinas de Cedegé, correspondientes al Sistema de Riego Bolívar, que continuarán siendo de propiedad de la Institución, dentro del Complejo Aguacoto.

Abg. TYRONE PAZMIÑO ASTUDILLO
NOTARIO
SAN MIGUEL DE BOLIVAR

Marcel J. Laniado
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ing. Nicolás Romero Sangster
DIRECTOR EJECUTIVO
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Certifico que el Presente Documento
Es fiel copia de su original.-

Ab. GENOVEVA [illegible]
SECRETARIA GENERAL
CEDEGE

El Rector cumplirá y hará cumplir la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, el presente Estatuto, los Reglamentos y demás disposiciones generales del H. Consejo Universitario.

ART. 13 Para ser elegido y desempeñar las funciones de Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, se requiere:

a) Ser ecuatoriano;
b) Estar en goce de los derechos de ciudadanía;
c) Tener 35 años de edad por lo menos, a la fecha de su elección;
d) Poseer título Universitario o Politécnico; y,

e) Haber ejercido la docencia universitaria durante cinco años, dos de los cuales como mínimo en calidad de profesor principal en la Universidad Estatal de Bolívar.

ART. 14 Son obligaciones y atribuciones del Rector:

a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, Reglamentos y más disposiciones que rijan la vida universitaria.

b) Convocar y presidir la Asamblea Universitaria y el H. Consejo Universitario.

c) Celebrar contratos, autorizar gastos y pagos hasta los montos determinados por el Consejo Universitario;

Abg. TYRONE PAZMIÑO ASTUDILLO
NOTARIO
SAN MIGUEL DE BOLIVAR

Grece-17 650-

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE BOLIVAR.

CERTIFICO: Que es fiél copia del original
Guaranda, 9/15 de Enero de 1998
Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Bolívar.

Guaranda, enero 8 de 1.998.-Las 15h10.

VIST S.-Pedro Pablo Lucio se presenta en esta Judicatura con la siguiente demanda y dice: De acuerdo a la documentación adjunta de manera especial el Of. Nr. 1'000.000 E, vendrá a su conocimiento que el Directorio de CEDEGE mediante resolución Nro. 062 del 5 de noviembre de 1.997 ratifica la donación efectuada a la Universidad de Bolívar = del Complejo Laguacoto ubicado en el cantón Guaranda;es decir ha re-== suelto donar ese mencionado lote de la superficie de 6.7 hectáreas,más o menos y circ nscrito dentro de los siguientes linderos: por el Norte, río Guaranda;por el Sur, de propiedad de Jorge Abedrabbo;al este ,mina de lastre;y, por el Oeste, en parte propiedad de la señora Esther Mu-- llo y en otra, por la vía de la población de San Simón,predio como cuerpo cierto .Este terreno la Universidad tenía con contrato de Comodato; por lo mismo para esta donación entre otros requisitos. se solicita la - insinuación judicial o autorización.- Con estos antecedentes acuso ante Ud. y solicito se digne concederme la autorización judicial para que - pueda donar el terreno del Laguacoto a la Universidad Estatal de Bolí-== var, CEDEGE por intermedio de su actual Director Ing. Nicolas Romero == Gangster,toda vez que esto va a significar de grab ayuda para los estudiantes que siguen la carrera de Agronomía y Veterinaria,como así lo - han venido practicando durante todos estos años.Calificada que es la demanda se la acepta al trámite,por reúnir los requisitos de Ley y culmi-- nado el mismo,los autos en estado de resolver esta Judicatura, hace las siguientes consideraciones: PRIMERA.- El Juzgado se declara competente para conocer y resolver la presente causa,en virtud del sorteo realizado en las oficinas correspondientes: SEGUNDA.- La tramitación dada está conforme a las normas de procedimiento y no encontrando motivos para declarar la nulidad o que puedan afectar la decisión final,se lo acepta como válida. TERCERA.- De las declaraciones renidas por los testigos Anto---

NOTARIO SAN MIGUEL DE BOLIVAR

nio Guillín Vargas y Carlos Milton Barragán Camacho, se conoca que en verdad el predio denominado Laguacoto tiene actualmente en como-dato de CEDEGE, la Universidad Estatal de Bolívar, y que prestará ser-vicio a la misma Universidad. CUARTA.- Que la vista del señor Agente == Fiscal Segundo de lo Penal de Bolívar, es favorable a la petición o de-manda presentada, por lo que esta Judicatura, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aceptando la demanda-propuesta, se concede la autorización judicial para que se done el te-rreno de Laguacoto a la Universidad Estatal de Bolívar. Sin costas ni = honorarios que regular. Notifíquese.

Certifico. El Secretario,

JUEZ 3o. CIVIL
GUARANDA

En Guaranda, hoy día jueves ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho; a las quince horas veinte minutos, notifiqué con la Sentencia que antecede a Pedro Pablo Lucio, por boleta fijada en el casillero ju-dicial Nº 02, correspondiente al doctor Lautaro León. Certifico.

Luis Guaranda Fernández
Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Bolívar

Cedegé

OFICINAS CENTRALES: Malecón 106 y Loja
Teléfonos: 304335 - 300384
ALMACEN CENTRAL: Teléfonos: 305278 - 303968
Fax: 564817-304340 Ext. 144
Apartado No. 6722
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ENTRE CEDEGE Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR DE EDIFICACIONES Y TERRENO DEL COMPLEJO AGUACOTO QUE SE ENCUENTRA EN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR.

A los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en las oficinas del Complejo AGUACOTO del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar se reúnen por una parte los representantes de CEDEGE, Ing. Carlota Vargas delegada por la Dirección Financiera; Sr. Mario Haro Torres, delegado de la Dirección Administrativa; Ing. Jorge Guerrero Benavides Director del Sistema Cuenca Baja encargado, Egdo. Marcelo Toscano, Sr. Jorge Salas Valdiviezo, Guardalmacen del Proyecto Bolívar en calidad de Guardalmacen, custodio directo de los bienes e inmuebles; Ing. Ernesto Velázquez por Auditoría Interna, en calidad de Observador, por otra parte el Lcdo. Pedro Pablo Lucio, en calidad de Rector encargado de la Universidad Estatal de Bolívar, con el propósito de suscribir el acta de entrega recepción en calidad de transferencia gratuita, de acuerdo a lo dispuesto por el Director Ejecutivo en oficio # 1000000-I-317-97 del 18 de diciembre de 1.997 (Anexo 1), en tenor a las siguientes cláusulas:

Abg. TYRONE PAZMIÑO ASTUDILLO
NOTARIO
SAN MIGUEL DE BOLIVAR

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

a) La Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas CEDEGE, cuya Jurisdicción comprende las Provincias del Guayas, Los Ríos, Bolívar y parte de las Provincias de Cotopaxi, Manabi, Chimborazo, Cañar y Pichincha posee el "Complejo de Aguacoto" ubicado en el Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

b) La Universidad, Institución autónoma, de Derecho Publico con sede en la ciudad de Guaranda, ha programado desarrollar procesos de invéstigación en el área de ecología, protección del medio ambiente, agricultura orgánica, piscicultura, lumbricultura, tratamiento de basura, etc, para la cual requiere disponer de una infraestructura básica que por el momento la Universidad no lo posee.

c) El Directorio de CEDEGE, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1.997, con resolución Nº 062 (Anexo 2) ratifica la decisión adoptada por el Directorio de la entidad en sesión del 9 de diciembre de 1.996, mediante resolución Nº 078 esto es entregar en calidad de donación o transferencia gratuita a la Universidad Estatal de Bolívar una parte del Complejo de Aguacoto.

d) El Directorio de CEDEGE autoriza al Director Ejecutivo para que suscriba la escritura de donación, excluyendo de la misma el área que ocupa las oficinas de CEDEGE, correspondiente al Sistema de Riego Bolívar , que continuarán siendo de propiedad de la Institución, dentro del Complejo Aguacoto.

e) El Complejo Aguacoto esta asentado en una área de 25.000 m2. según escritura de compra venta, catastro Nº 628 al momento posee 3 construcciones completas independientemente cada una: laboratorio, vivienda de madera donde funciona las oficinas de CEDEGE sistema Bolívar y una pequeña vivienda que ha adecuado la Universidad de Bolívar para el Guardia, según el contrato de Comodato.

COMISION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RIO GUAYAS

Cedegé

OFICINAS CENTRALES: Malecón 106 y Loja
Teléfonos: 304335 - 300384
ALMACEN CENTRAL: Teléfonos: 305278 - 303968
Fax: 564817-304340 Ext. 144
Apartado No. 6722
Guayaquil - Ecuador

f) Las oficinas de CEDEGE, tanto como la vivienda del guardia se encuentran en un área que forma un cuadrilátero mas o menos homogéneo sobre la esquina noroeste del predio, con una área aproximada de 3.000 m2. adicionalmente se requiere mantener una área de ingreso desde la carretera que pasa por el lindero suroeste hasta las oficinas, la misma que corresponde aproximadamente 2.000 m2 en consecuencia CEDEGE dona a la Universidad Estatal de Bolívar los siguientes bienes.

CLÁUSULA SEGUNDA : ENTREGA RECEPCIÓN

La Universidad Estatal de Bolívar recibe de CEDEGE los siguientes bienes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN
AGUACOTO - GUARANDA

Lote de terreno
Área : 20.000 m2. - De acuerdo a plano adjunto (Anexo 3)
Costo Histórico : 80.000,oo sucres.

Obra : Edificio laboratorio
Área : 310 m2.
Cantidad : 1 Unidad.

ESPECIFICACIONES

Estructura	:	Hormigón armado
Piso	:	Cemento alisado
Paredes	:	Sin enlucir
Ventanas	:	Aluminio y vidrio Plástico translucido azul Madera y vidrio
En cubierta	:	Arco de ladrillo ARDEX
Instalaciones	:	Empotradas
Instalaciones eléctricas y sanitarias	:	Buen estado
Puertas	:	Madera (Plywood) con cerraduras
S.S.H.H	:	Zócalos de azulejos
Tumbado de corit		
Condiciones actuales	:	Buen estado

Obra : Estanques
Área : 18,27 m2
Cantidad : 3 unidades

ESPECIFICACIONES

Estructura : Hormigón armado

Abg. TYRONE PAZMIÑO ASTUDILLO
NOTARIO
SAN MIGUEL DE BOLIVAR

Cedegé

OFICINAS CENTRALES: Malecón 106 y Loja
Teléfonos: 304335 - 300384
ALMACEN CENTRAL: Teléfonos: 305278 - 303968
Fax: 564817-304340 Ext. 144
Apartado No. 6722
Guayaquil - Ecuador

Paredes	:	Hormigón armado
Cubierta	:	Sin tapa

Costo histórico de edificaciones es de S/. 80'000.000,oo

La Comisión deja constancia que la casa de madera donde funciona las oficinas de CEDEGE, la casa donde vive el guardián y la vía de acceso al complejo y la zona de parqueo que da un total de 5.000 m2. queda en poder de CEDEGE.

Para constancia de lo actuado los delegados suscriben la presente acta en seis ejemplares de un mismo tenor a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente

Abg. TYRONE PAZMIÑO ASTUDILLO
NOTARIO
SAN MIGUEL DE BOLIVAR

ING. CARLOTA VARGAS
DELEGADA DIRECCIÓN FINANCIERA

MARIO HARO TORRES
DELEGADO DIR. ADMINISTRATIVA

ING. JORGE GUERRERO BENAVIDES
DIRECTOR SISTEMA CUENCA BAJA ENC.

SR. JORGE SALAS V.
GUARDALMACEN CEDEGE
SISTEMA BOLÍVAR

EGDO. MARCELO TOSCANO
SISTEMA DE RIEGO BOLÍVAR

LCDO. PEDRO PABLO LUCIO
RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL DE BOLÍVAR

Q19 65

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

ACCION DE PERSONAL

No. _____

Fecha 23 ABR 1997

INSTITUCION: Cedege — COMISION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RIO GUAYAS

☐ Decreto ☐ Acuerdo ☐ Resolución

No. _____ Fecha _____

Timbres Fiscales

ROMERO SANGSTER	NICOLAS EDUARDO	0903243426
Apellidos Paterno Materno	Nombres	Cédula de Ciudadanía No.

Cédula Tributaria	Libreta Militar	Comprobante Votación	Rige a partir de:

☐ Ingreso al Servicio Civil
☐ Nombramiento Regular de Carrera
☐ Nombramien. Provisional de Carrera
☐ Ascenso
☐ Descenso
☐ Traslado
☐ Reclasificación
☐ Revalorización
☐ Restitución
☐ Cesación de Funciones
☐ Sanciones Disciplinarias
☐ Destitución ☐ Otras

EXPLICACION:
El Directorio de CEDEGE en sesión ordinar celebrada el 9 de abril de 1997 y de conformi con lo que establece el artículo 16 literal c) los Estatutos de la Entidad.

RESOLVIO: Designar al Ing. Nicolás Rome Sangster, Director Ejecutivo de la CEDEGE, según explica en la casilla "Situación Propuesta"

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dirección:	Dirección: EJECUTIVA
División:	División: -
Departamento:	Departamento: -
Puesto:	Puesto: DIRECTOR EJECUTIVO DE CEDEGE
Lugar de Trabajo:	Lugar de Trabajo: GUAYAQUIL
Sueldo Básico:	Sueldo Básico: S/.1'300.000
Partida Presupuestaria:	Partida Presupuestaria: 1367-0000-A100-000-50-00-1110-000-1-0-00-5

OFICINA DEPARTAMENTAL DE PERSONAL

Inspectoría General de la Nación (Vto. Bno.)

Oficio No. _____ Fecha: _____

Informe de Selección o Evaluación:

Oficio No. 190 Fecha: Abril 23 de 1997

Afiliación al Colegio de Profesionales

N(_____

Documento recibidos: Record Policial y Certificados De no Adeudar al Fisco y Municipio

Puesto Caucionado SI x NO

Fecha: _____

f.) Jefe de Personal

Abg. TYRONE PAZMIÑO ASTUDILLO
NOTARIO
SAN MIGUEL DE BOLIVAR

Certifico que el Presente Documento Es fiel copia de su original.

SECRETARIA GENERAL
CEDEGE

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.) _____
Director Ejecutivo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL
Registro

No. 01682 Fecha: 23 ABR 997

REVISADO
Presidencia de la República
SENDA

Jefe de Registro-Control

La persona reemplazará a SANTOS GARCIA JOSE LUIS 0900835026
Apellidos Paterno Materno Nombres Cédula No.

Quién Cesó en el Cargo el ABRIL DE 1997 por: RENUNCIA

Indique que familiares trabajan en la Institución que va a prestar sus servicios

Nombre del familiar Parentesco Dirección División Departament

No trabajan familiares ☐

DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO ECUATO

f.)

Declaro que además del cargo para el que estoy siendo designado desempeño el puesto de
en

Según horario adjunto.

f.)

Para Puestos Caucionados, Certificación de Contr

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION REGIONAL 1

NOMBRE: ROMERO SANGSTER NICOLAS EDUARDO
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CEDEGE
DEPENDENCIA: CEDEGE
CAUCION: ASEGURADORA DEL SUR
POLIZA NUMERO: FD- 303191
MONTO: S/. 36'460.000
PERIODO: 16-04-97 al 26-01 98

Guayaquil, abril 25 de 1997

Abg. GASTON CALDERON CUEVA
SUB-DIRECTOR REGIONAL 1 DE LA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS XEROX QUE ANTECEDEN ESTAN CONFORME CON SU ORIGINAL QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA TERCERA A MI CARGO. SAN MIGUEL DE BOLIVAR, A VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL NOTARIO,

Abg. TYRONE PAZMINO ASTUDILLO
NOTARIO
SAN MIGUEL DE BOLIVAR

Abg. Tyrone Pazmino A.
NOTARIO
San Miguel de Bolivar

donados en los términos de la Ley. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos, tasas e impuestos que ocasione el otorgamiento e inscripción en el respectivo Registro de la Propiedad del presente contrato de Donación corren por cuenta de la parte donataria. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de la presente minuta: a) El Nombramiento de Rector de la Universidad Estatal de Bolívar; b) La Resolución número cero sesenta y dos del Directorio de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete; c) Copia de la parte pertinente del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en la que se le faculta al señor Rector a firmar esta clase de contratos; d) La sentencia de insinuación judicial dictada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Bolívar; e) El acta entreha recepción entre CEDEGE y la Universidad Estatal de Bolívar; f) Nombramiento del Director Ejecutivo de CEDEGE. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo . La presente minuta se encuentra firmada por el Doctor Lautaro León Alarcón, matrícula número cero diez y seis del Colegio de Abogados de Bolívar. Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura pública de Donación. En lo expuesto, convienen, se afirman y se ratifican los contratantes, los mismos que proceden a la celebración de esta escritura de Donación, con plena libertad y conocimiento de su naturaleza y efectos legales. Doy fé:- Que me presentan sus cédulas y los certificados electorales; que leo en voz alta de principio a fin y sin interrupción esta escritura a las partes contratantes, a presencia de los testigos de este vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mi señores: Olmedo Barragán Angulo y Jaqueline Barragán Coloma; y que tanto la lectura de este instrumento como la suscripción del donante, donatario, testigos expresados y la del suscrito Notario, se verifica en unidad de acto. Doy fé. f).- Ilegible que pertenece a Nicolás Romero Sangster.- 090324332-6.- f).- Ilegible que pertenece al Ingeniero Ga-

Abg. RONE PATRICIO ARTIDIELLO
NOTARIO
SAN MIGUEL DE BOLIVAR

INPAPEL Cía Ltda.

briel Galarza López.- 020007056-3.- f).- Olmedo Barragán.- f).- Jaqueline - Barragán.- f).- El Notario Abogado Tyrone Pazmiño Astudillo.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, RUBRICADA Y FIRMADA, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO.

Abg. TYRONE PAZMINO ASTUDILLO
NOTARIO
SAN MIGUEL DE BOLIVAR

Abg. TYRONE PAZMINO A.
NOTARIO
San Miguel de Bolívar

RAZON: Queda anotada e inscrita, bajo los números 2852 del Repertorio y 1881 del Registro de la Propiedad, hoy día VIERNES, a las dieciocho horas.- Guaranda, Noviembre 27 de 1.998.-Certifico.-EL REGISTRADOR

Ab. Miguel Santamaría Albán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
GUARANDA - ECUADOR
R.U.C. 1760000230043

PROPIEDADES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

1. **MARCOPAMBA** PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA, OTORGADO POR EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE BOLIVAR, CUANTIA INDETERMINADA.

2. **NAGUAN** DONACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR. POR s/993.330,oo.

3. **CASHCA TOTORAS.** DONACION DE VICTOR MANUEL ARANDA ALBAN Y OTRA. S/20.000,oo.

4. **CHIMBO.** COMPRA VENTA, SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN JOSE POR s/ 250.000,oo.

5. **SAN LUIS DE PAMBIL** DONACION DE ANGEL MARIA LEDESMA CARRERA Y SU CONYUGE.

6. **ECHEANDIA.** DONACION DEL I. CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA POR s/5.000.000,oo.

7. **SAN MIGUEL.** COMPRA VENTA OTORGADO POR HOMERO PRADO ARTEAGA POR s/1.422.699,oo.

8. **SAN MIGUEL** DONACION ABRAHAN YANEZ PINOS Y OTRA.

9. **SAN MIGUEL** DONACION DELIA SABINA MONAR MOREJOS Y OTROS.

10. **SAN MIGUEL (LOURDES)** DONACION JHONNY JOHFFRE SALTOS MEZTANZA Y OTRA. POR s/20.000,oo.

11. **SAN MIGUEL** COMPRA VENTA BERENIZA ARTEAGA MONAR Y OTRA POR 1.579.512,oo.

12. **GUARANDA LAGUACOTO** DONACION DE LA COMISION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RIO GUAYAS.